

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta del bien inmueble dentro del expediente ejecutivo seguido contra la deudora «Epsilon Inverplaning, Sociedad Limitada» (B78370293).

La subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bien embargado a enajenar

Descripción registral: Casa en Torrejón de Ardoz, en la calle Manuel Sandoval, antes cerrada, señalada con el número 3, con una superficie de 1.537 metros cuadrados, de los que corresponde a la parte edificada 725,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, en línea recta de 34,15 metros, con finca con frente a la calle Manuel Sandoval, número 7, y 40,02 metros y 10,87 metros, con finca segregada; sur, en línea quebrada, formando tres rectas de 43,81 metros, 2,02 metros y 31,10 metros, con calle Luz; este, en línea recta de 16,21 metros, con calle Manuel Sandoval, y oeste, en línea recta de 25,35 metros, con ronda del Poniente. Finca inscrita con el número 48.478, folio 155, libro 668, tomo 3.342, en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Valorada en 117.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta, en primera licitación, de 117.000.000 de pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que

podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta del inmueble que resulte enajenado serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, cuando así lo haya acordado, previa deliberación, sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. El bien no adjudicado pasará al trámite de adjudicación directa, previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses, en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de «Epsilon Inverplaning, Sociedad Limitada», adjudicación directa (S-685), Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar, en el sobre cerrado, el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado el inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse, en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público, por importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador, a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento, a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de «Epsilon Inverplaning, Sociedad Limitada» (S-685)/17/09/98, Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 26 de junio de 1998.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—39.110-E.

Delegaciones Especiales

ANDALUCÍA

Anuncio de subasta

Por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía se ha dictado la siguiente providencia:

Visto el expediente administrativo de apremio que, por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se sigue contra «Almacenes Preservim, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A41058215, como consecuencia del impago de determinadas deudas con la Hacienda Pública, habiéndose acordado el día 3 de julio de 1998 la enajenación en pública subasta del bien inmueble hipotecado, procede, mediante el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), decretar la venta en pública subasta de dicho bien inmueble, que se celebrará el día 27 de octubre de 1998, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en calle Tomás de Ibarra, número 36, planta primera.

Descripción del bien inmueble

Urbana: Nave industrial sin distribución interior, al sitio de Camposanto, carretera a Carmona, término de Utrera, con una superficie construida de 3.077 metros 78 decímetros cuadrados. Está compuesta por seis módulos, apoyados en pilares de hormigón y techo de fibrocemento, con cimientos y estructuras de hormigón y paredes laterales de bloques. Los suelos son también de hormigón y en su fachada tiene puertas metálicas. Se halla ubicada sobre un solar de 3.227 metros 78 decímetros cuadrados, del que la parte no ocupada por la edificación se dedica a accesos. Toda la finca linda: Por su frente, al sur, con la carretera a Carmona; por la izquierda, entrando, al oeste, con fincas de don José Castillo Bejines y otras de «Almacenes Preservim, Sociedad Anónima»; por la derecha, al este, con finca de la sociedad de don José Fernández

e hijos y otra del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», y por el fondo, al norte, con otra finca de «Almacenes Preservim, Sociedad Anónima». Inscripción: Inscrita al tomo 1.595, libro 593, del Ayuntamiento de Utrera, al folio 39, vuelto, finca 25.821, inscripción primera.

Valoración: 265.681.324 pesetas.

Cargas preferentes a las del Estado: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 265.681.324 pesetas.

Tramos de licitación en primera subasta: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 199.260.993 pesetas.

Tramos de licitación en segunda subasta: 250.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien podrá liberarse el bien hipotecado pagando los débitos y costas del procedimiento.

Sobre el inmueble que se subasta se encuentra formalizado un contrato de arrendamiento, siendo el arrendatario la empresa «Castillo del Barrio, Sociedad Anónima», por lo que el inquilino puede ejercitar en su día el derecho de tanteo.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior a la misma (de nueve a catorce horas, de lunes a viernes), entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Obligación de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.—Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinta.—Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

Sexta.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando el bien no haya sido adjudicado en la subasta.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho del Estado quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Octava.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación, el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien embargado cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación no se hubieren adjudicado.

Noveno.—Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

Décimo.—En el caso de deudores u otros interesados con domicilio desconocido, la notificación de subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

El presente anuncio de subasta será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla y en el Ayuntamiento de Utrera. Asimismo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 6 de julio de 1998.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.—39.253-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Octava

Notificación a «Tenerifebus, S. A.», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6986/94-R.S. C-264/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Tenerifebus, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 6986/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonación, se ha dictado resolución, en sesión del día 16 de enero de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda:

Primero.—Conceder la condonación solicitada por «Tenerifebus, Sociedad Anónima», en el 70 por 100 de las sanciones impuestas por importes de 6.471.166, 6.581.508, 10.002.379, 6.881.008, 7.352.085, 10.869.214, 7.119.183, 9.065.829, 7.733.008, 7.901.454, 12.087.225, 10.667.745, 12.229.653 y 11.543.497 pesetas en liquidaciones practicadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Santa Cruz de Tenerife de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, números A388509450000120, 230, 208, 220, 175, 164, 197, 219, 142, 186, 131, 252 y 241, y A3860094150000715, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), periodos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de 1992, y 3, 6 y 12 de 1993, y

Segundo.—Declarar improcedente dicha solicitud de condonación en lo referente a los intereses de demora contenidos en dichas liquidaciones.»

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—39.255-E.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento sancionador número PS/00057/1998

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad «Consultores de Marketing Informático, Sociedad Limitada» (C. M. I.), por no hallarse en el de la calle San Romualdo, 12, segundo, A, de Madrid, se le hace saber, por la presente notificación, que por el Director de la Agencia de Protección de

Datos, en el procedimiento número PS/00057/1998, seguido contra las entidades «Consultores de Marketing Informático, Sociedad Limitada» (C. M. I.) y «Travel Vac, Sociedad Limitada», se ha dictado la Resolución de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador antes referenciado, cuyos hechos y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Hechos

Primero.—Con fecha 1 de julio de 1997 se recibe denuncia en la Agencia de Protección de Datos, presentada por don Josep Antoni Gramaje i Revert, en base a los siguientes hechos:

Como consecuencia de la recepción de una publicidad realizada por «Travel Vac, Sociedad Limitada», don Josep Antoni Gramaje i Revert presentó queja en la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Valencia.

Con fecha 26 de febrero de 1997, la citada Oficina Municipal de Información al Consumidor le remitió contestación adjuntando copia de la carta recibida en esta oficina, en la que el Letrado de la mercantil Travel Vac indica que proceden a dar de baja los datos del denunciante.

A pesar de ello, en fecha 5 de junio de 1997 volvió a recibir un envío igual al anterior.

Segundo.—Para realizar la campaña objeto de la denuncia, Travel Vac utilizó direcciones obtenidas a partir de las empresas Telefónica Publicidad e Información, Publienvío y «Consultores de Marketing Informático, Sociedad Limitada».

Tercero.—Al ser consultados acerca del origen concreto de los datos del denunciante, Travel Vac declara que proceden de un fichero adquirido a Consultores de Marketing Informático, aportando facturas por la selección de direcciones.

Cuarto.—No se encuentran indicios de infracción en las actuaciones realizadas por la empresa «Travel Vac, Sociedad Limitada».

Quinto.—No consta que don Josep Antoni Gramaje i Revert hubiera dado su consentimiento a Consultores de Marketing Informático para tratar sus datos de carácter personal ni que éstos procedan de fuentes accesibles al público.

Fundamentos de derecho

Los anteriores hechos pueden ser constitutivos de una infracción por parte de la empresa «Consultores de Marketing Informático, Sociedad Limitada» (C. M. I.), del artículo 6.1 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, tipificado como grave en el artículo 43.3.d) de dicha norma, y pudiendo ser sancionada con multa de 10.000.001 pesetas a 50.000.000 de pesetas, de acuerdo con el artículo 44.2, en virtud de lo cual, por el Director de la Agencia de Protección de Datos, se acuerda:

Primero.—Iniciar procedimiento sancionador a «Consultores de Marketing Informático, Sociedad Limitada» (C. M. I.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992.

Segundo.—Nombrar como Instructora a doña Mercedes Álvarez Bru, y como Secretario a don Carlos Garrido Falla.

Tercero.—Notificar el presente Acuerdo a las personas y entidades identificadas en el encabezamiento del presente escrito.

Cuarto.—Advertir que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, apartado g), en relación con el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, la competencia para resolver el presente procedimiento sancionador viene atribuida al Director de la Agencia de Protección de Datos.

Quinto.—Advertir que, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno contra el presente acto.

Sexto.—Advertir que, tanto la Instructora como el Secretario podrán ser recusados, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio.

Séptimo.—Orogar a «Consultores de Márketing Informático, Sociedad Limitada» (C. M. I.), un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director de la Agencia de Protección de Datos, Juan Manuel Fernández López.

Mediante este documento, se notifica al interesado la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 17, apartado 4, del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 17.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal), el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 10 y 11 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a esta Agencia de Protección de Datos de su interposición, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 6.636/AT

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 153/1996, de 30 de abril, sobre informe ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución

y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 53 y 54 de la mencionada Ley 54/1997, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Línea aérea de media tensión, a 25 KV, Cuevas de Luna-Benamaurel, de 3.386 metros de longitud, cable de aluminio-acero de 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de cuatro elementos U40BS, situada en el término municipal de Benamaurel.

Línea subterránea de media tensión a 25 KV, acometida al centro de transformación «Instituto Nacional de la Vivienda» de Benamaurel, de 830 metros de longitud, conductor de aluminio RHV 18/30 KV de 150 milímetros cuadrados.

Acondicionamiento del centro de transformación «Cuevas de Luna», con tres celdas de protección de línea.

Acondicionamiento del centro de transformación «Instituto Nacional de la Vivienda», con instalación de un interruptor con mando mecánico, de 36 KV/4000A, situado en el término de Benamaurel.

Presupuesto: 13.125.191 pesetas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Relación de interesados y bienes afectados por la línea aérea de media tensión de nueva alimentación a Benamaurel, con expresión de término municipal, parcela, apoyo, superficie de apoyo en metros cuadrados, vuelo en metros, superficie afectada por vuelo en metros cuadrados, propietario y naturaleza:

Benamaurel. 1. 1. 1,44. 160. 3.328. Ayuntamiento de Benamaurel, plaza Mayor, número 1. S/C.

Benamaurel. 2. 0. 0. 44. 915. Don Juan Martínez Miralles, calle Fuerte, sin número. Benamaurel. Cereal.

Benamaurel. 3. 0,5. 0,605. 30. 624. Don Juan José Jiménez García, calle Camino de Cúllar, sin número. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 4. 0,5. 0,605. 138. 2.870,4. Don Antonio Troyano Amador, calle San Marcos, sin número. Benamaurel. Plantones olivos.

Benamaurel. 5. 0,5. 0,605. 132. 2.745,6. Don Fernando Sánchez Izquierdo, calle San León, número 16. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 6. 0. 0. 130. 2.704. Don Ramón Pozo Valero, calle Cuevas de Luma. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 7. 0,5. 0,605. 68. 1.414,4. Doña Antonia Mesas Troyano, calle Huerta Real, sin número. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 8. 0,5. 0,605. 98. 2.038,4. Don José Antonio Pérez Sola, calle Huerta de Juan Chacón. Baza. S/C.

Benamaurel. 9. 0. 0. 38. 790,4. Doña Antonia Mesas Troyano, calle Huerta Real. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 10. 0,5. 0,605. 32. 665,6. Don Luis Pérez Rebelles, calle Virgen de la Cabeza. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 11. 0,5. 0,605. 53. 1.102,4. Ayuntamiento de Benamaurel, plaza Mayor, 1. Espartos.

Benamaurel. 12. 0. 0. 12. 249,6. Don Sebastián Cruz Torreblanca, calle Lleseras, sin número. Benamaurel. Olivos.

Benamaurel. 13. 0. 0. 62. 1.289,6. Ayuntamiento de Benamaurel, plaza Mayor, número 1. Benamaurel. Espartos.

Benamaurel. 14. 0. 0. 36. 748,8. Don Sebastián Cruz Torreblanca, calle Lleseras, sin número. Benamaurel. Olivos.

Benamaurel. 15. 0,5. 0,605. 83. 1.726,4. Ayuntamiento de Benamaurel, plaza Mayor, sin número. Benamaurel. Espartos.

Benamaurel. 16. 0,5. 0,605. 50. 1.040. Don Francisco Pozo Pozo, calle Huerta Real, sin número. Benamaurel. Cereal.

Benamaurel. 17. 0,5. 0,605. 94. 1.955,2. Don Francisco Caler Pozo, calle Virgen de la Cabeza, número 120. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 18. 1,5. 1,815. 180. 3.744. Don Emilio Pozo Valero, calle Virgen de la Cabeza, número 119. Benamaurel. Almendros.

Benamaurel. 19. 0. 0. 34. 707,2. Don José Maestra Cabrera, calle Huerta Real. Benamaurel. Almendros.

Benamaurel. 20. 0. 0. 31. 644,8. Don Narciso Huertas Gallego, calle Huerta Real. Benamaurel. Arado.

Benamaurel. 21. 0. 0. 178. 3.702,4. Don José Antonio Pérez Sola, calle Huerta de Juan Chacón. Baza. Olivos.

Benamaurel. 22. 1. 1,21. 71. 1.476,8. Don Ángel Redondo Gallardo, calle San León, sin número. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 23. 1. 0,81. 316. 6.572,8. Don José Mesas Carmona, calle Virgen de la Cabeza. Benamaurel. Arado.

Benamaurel. 24. 0. 0. 41. 852,8. Don Ramón Azor Gómez, calle Alhanda. Benamaurel. Olivos y almendros.

Benamaurel. 25. 2. 2,42. 444. 9.235,2. Doña Encarnación Quesada Ros, calle Cuesta del Río, número 20. Benamaurel. Cereal.

Benamaurel. 26. 1. 1,21. 52. 1.081,6. Ayuntamiento de Benamaurel, plaza Mayor, número 1. Benamaurel. Espartos.

Benamaurel. 27. 0. 0. 52. 1.081,6. Doña Dolores. Olivos.

Benamaurel. 28. 0. 0. 112. 2.329,6. Don Alejandro Mesas Troyano, calle Virgen de la Cabeza. Benamaurel. Olivos.

Benamaurel. 29. 1. 1,44. 126. 2.620,8. Ayuntamiento de Benamaurel, plaza Mayor, número 1. Benamaurel. Matorral.

Benamaurel. 30. 0. 0. 44. 915,2. Doña Ramona Troyano Casado, calle Yeseras, sin número. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 31. 1. 1,21. 171. 3.556,8. Don Juan Pozo Troyano, calle Fuente. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 32. 1. 1,96. 50. 1.040. Don Juan Manuel Castillo Sánchez, calle San Antonio, sin número. Benamaurel. S/C.

Benamaurel. 33. 2. 3,17. 206. 4.284,8. Don Juan José Martínez Hortaz, calle Virgen de la Cabeza. Benamaurel. S/C.

Granada, 24 de junio de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—39.374.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALCORCÓN

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 1998, se acordó aprobar el inicio del expediente para la aportación de dos parcelas de titularidad municipal, que más adelante se describen, a la empresa municipal «Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima», lo que se hace público para que en el plazo de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el último de los boletines oficiales que se publique («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid») se puedan presentar alegaciones por quien así lo estime conveniente.

El expediente completo podrá ser examinado en la Sección Jurídica de Planeamiento, Gestión y Patrimonio de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1, segunda planta), de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Fincas municipales a aportar:

Parcela FF1 del sector III «Fuente del Palomar», de 4.914 metros cuadrados edificables.

Parcela GG del sector III «Fuente del Palomar», de 13.200 metros cuadrados edificables.

Alcorcón, 1 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús A. Salvador Bédmar.—39.617.

MÁLAGA

Expropiaciones

*Proyecto de expropiación de terrenos en pasaje
Don Carnal*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Gerencia Muni-

cipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1998, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley 6/1998, en los artículos 138 y siguientes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante el término de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el expediente de expropiación de referencia.

Lo que a tenor de lo regulado en el texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación de este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos, y los expedientes de su razón, estarán de manifiesto durante los plazos legales en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en calle Palestina, número 7 (Bda. Carranque), si bien, para una mejor atención al público, se ruega comparezcan preferiblemente martes y jueves, de doce a catorce horas, y, asimismo, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo, se notificará individualmente las correspondientes hojas de aprecio, según lo preceptuado en el artículo 219.4 de la Ley del Suelo de 1992 y 202.4 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, o del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, o bien, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley

de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 2 de julio de 1998.—La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente, Francisco de la Torre Prados.—39.623.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Farmacia

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciado de Farmacia de doña Francisca María Carazo Rodríguez, natural de Granada, expedido el 25 de octubre de 1978 y registrado en el folio 153, número 1186 del Registro Especial de la Sección de Títulos.

Granada, 22 de junio de 1998.—El Secretario, Manuel Miró Jodral.—39.162.

SALAMANCA

Facultad de Filología

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia el extravío del Título de Licenciado en Filología (Sección de Filología Románica: Francés) de doña María Elena Herrero Martín, expedido el 31 de julio de 1990.

Salamanca, 13 de julio de 1998.—El Secretario, P. D. F., Esteban Rubén Sanz Carro.—39.502.

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S. A.

Anuncio de concurso de obras

1. Entidad adjudicadora: «Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Oviedo, calle Gil de Jaz, número 10, quinta (código postal 33004), teléfono 985 24 00 16, y telefax 985 25 46 22.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Proyecto de vía de frenado en punto kilométrico 76,300 de la autopista Campomanes-León (A-66).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Pola de Lena (Asturias).

d) Plazo de ejecución: Dos semanas máximo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto.

c) Forma de adjudicación: Según criterios del pliego de bases y de cláusulas.

4. Presupuesto base de licitación: Lo ofertará el concursante.

5. Garantías:

a) Provisional: 2.000.000 de pesetas.

b) Definitiva: 6 por 100 del importe de la oferta del adjudicatario.

6. Obtención de documentación e información:

a), b), c), d) y e): Véase el punto 1.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, entre las nueve y las catorce horas de los días laborables, excepto sábados, en el domicilio de la entidad.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

b) Otros requisitos: Los determinados en el pliego de bases y cláusulas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del último de los días en que se cumplan los veinticinco días naturales (o el siguiente, de ser éste sábado o inhábil), computados a partir del siguiente, inclusive, desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de bases y de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ver 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: a), b), c), d) y e): Véase el punto 1.

A las doce horas del día en que se cumplan los doce días naturales, computados a partir del siguiente, inclusive, a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, o si fuere sábado o inhábil, el primer día hábil siguiente, en acto público, en el domicilio de la entidad, se procederá a

la apertura de los sobres número 2, documentaciones técnicas.

A las doce horas del día en que se cumplan los diez días naturales, computados a partir del siguiente, inclusive, al de apertura de los sobres número 2, documentaciones técnicas, también en acto público, se procederá a la apertura de los sobres número 3, ofertas económicas.

10. Otras informaciones: La documentación correspondiente a este concurso podrá ser retirada por los concursantes, previo pago de los gastos (20.000 pesetas más IVA).

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 24 de julio de 1998.—El Director general.—40.459.

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S. A.

Habiendo suscrito y desembolsado «Banesto Bolsa, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa», un total de 6.000 (seis mil) acciones de esta sociedad rectora y, habiéndose expedido por el Instituto Valenciano de Finanzas el oportuno título de miembro de la Bolsa de Valencia, queda, en consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, incorporada como miembro a la Bolsa de Valores de Valencia.

Valencia, 15 de julio de 1998.—El Vicesecretario, Manuel Broseta Dupré.—39.503.